

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



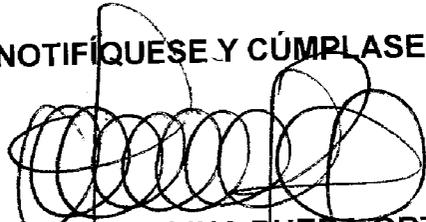
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de 2017

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS BARRIONUEVO JARAMILLO Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL  
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2016-00081-00

1. En los términos del numeral 3 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **SE ACEPTA LA EXCUSA** presentada por el abogado GUSTAVO RUSSI SUÁREZ, apoderado de la parte demandada, por tanto se abstiene de imponer la sanción dispuesta en el artículo 180 numeral 4 ibídem (folio 184 -187).
2. En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), póngase en conocimiento de los apoderados de las partes la respuesta ofrecida por el COORDINADOR GRUPO PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (folios 189 al 191) solicitada mediante el oficio 606 (folios 181), para que, en un término de diez (10) días, informen lo que a bien tengan al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

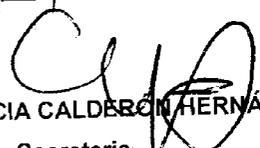
  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 27 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. 49 del 28 de julio de 2017.

H.O

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaría